

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veinte**

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Eléctricas Medellín-Ingeniería y Servicios S.A.S.
Demandados	Furel S.A.
Radicado	050013103008-2020-00056-00
Tema	Autoriza retiro demanda
Egreso	024

En atención a las solicitudes formuladas por el apoderado de la parte actora y la parte demandada, enviadas vía correo electrónico al Juzgado, por medio de las cuales el primero, solicita el retiro de la demanda y hace sustitución de poder, y el segundo otorga poder; **el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza EL RETIRO de la demanda, solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del presente proceso.

TERCERO: Se acepta la sustitución de poder, por lo tanto, para que continúe representando a la parte demandante, se le reconoce personería la Dra. ANA SOFIA OCHOA VERA con T.P. 313.317 del C.S.de la J. en los términos del artículo 75 del CGP:

CUARTO: No hay lugar a condenan en costas, por cuanto no se causaron

QUINTO: Para que representa a la parte demandada, FUREL S.A. se le reconoce personería al Dr. CAMILO ANDRES ERAZO SATIBAL con T.P. 341.886, en los términos del mandato conferido.

SEXTO: Se le hace saber a la parte actora, que para la entrega física de los títulos valores (facturas) aportadas, por la secretaria se le comunicará al correo electrónico la fecha y hora para tal fin.

SEPTIMO: La notificación a la apoderada de la parte demandante se hará al correo electrónico dirección.juridica@visiónlegalyestrategia.com y a la parte demandada camilo.erazo@furel.com.co Además se le hará saber que en el correo del Juzgado se les recibirá sus planteamientos o memoriales, en el horario de 8am a 1pm; y de 2pm a 5pm; días laborales.

NOTIFIQUESE

A square image showing a handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized and appears to be the initials 'CA' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)